



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Decreto de 25 de Septiembre  
En la villa de Calasparras a  
veinte y cinco de Septiembre. El  
miércoles veintea y tres de Agosto fuero en virtud  
de cession ante diez la Señora D<sup>na</sup> Josef Orobán Yara  
Abogada de la Sr<sup>a</sup> Condesa Individa de Sta<sup>a</sup> Colceio de Ma-  
rida, y Alcalde mayor de ella por su Magestad: D<sup>no</sup> Juan  
Salinas Ferreras Alferde mayor en esta Corporacion de  
camo Alcalde de Casillo y Fiscal de Alameda, D<sup>no</sup>  
Jmes Ferreras Jefe de Sindico Procurador g<sup>ral</sup>.  
D<sup>no</sup> Juan<sup>o</sup> Parqual Cordero y D<sup>no</sup> Juan Antonio Pas-  
qual Regidores perpetuos Consejo Justicia y Regi-  
miento con asistencia de D<sup>no</sup> Antonio de Noya C  
y de un uno de los Jueces de Comercio por la Señora  
Condesa de hito presente como en el dia veinte y  
tres del corriente se aparecieron a D<sup>na</sup> Josef Leonidas  
y Valencia para ser por la Com<sup>o</sup> de Millonara con  
la agregacion de Numonaria de esta expresada villa  
quedando por ello vacante la Vara de Alguacil  
mayor, y Alcaldia de la Sr<sup>a</sup> Condesa a que esca ampa  
y abienio este oficio como van preciso para la ad-  
ministracion de Justicia no escan vacante con el  
fin de que haya persona que lo viva en el interior  
y hasta tanto que se provea por el Ill<sup>mo</sup> Señor Rey-  
lic Comendador de la de esta villa a quien corresponde  
la propiedad, ó se resuelve otra cosa por S. M. y Señores  
del Supremo Consejo donde este Ayuntamiento tiene  
resuelto acudir para su conumpcion, ó tanto en